



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0359-2012-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de Setiembre del 2012.

### VISTO:

La solicitud de Cancelación de Matrimonio Civil con Registro N° 4928 de fecha 21 de Setiembre del 2012, presentada por los ciudadanos Jorge Luis Cruzalegui Ramírez y Sarita Jugo Rengifo, respecto de la Solicitud de Matrimonio Civil solicitado el 21 de Setiembre del 2012 y programado para el Sábado 06 de Octubre del 2012 a las 07:30 p.m.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Matrimonio Civil presentado con Expediente N° 4783 de fecha 14 de Setiembre del 2012, los ciudadanos Jorge Luis Cruzalegui Ramírez y Sarita Jugo Rengifo, solicitan la celebración de Matrimonio Civil, cumpliendo con los requisitos de ley, hasta la publicación del edicto en el diario de mayor circulación.

Que, con solicitud con Registro N° 4928 de fecha 21 de Setiembre del 2012; ambos contrayentes de modo voluntario solicitan la cancelación de la ceremonia de Matrimonio Civil por razones familiares, deviniendo lo solicitado en Desistimiento de Matrimonio previo a la celebración.

Que los Artículos 189° y 190° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 establecen los lineamientos a seguir para el caso de desistimiento.

Que, del análisis de lo actuado se desprende lo solicitado es posible de ser atendido mediante el presente procedimiento.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de Desistimiento de Matrimonio previo a la celebración, solicitado por los ciudadanos Jorge Luis Cruzalegui Ramírez y Sarita Jugo Rengifo, conforme a los considerandos emitidos en la presente resolución, archivándose el expediente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE

/amp.